

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE EL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE PUERTO RICO Y
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO MONUMENTAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

En San Juan (Puerto Rico) a 9 del mes de NOVIEMBRE de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el director, Arg. Juan Mubarak, Dirección Nacional de Patrimonio Monumental de la República Dominicana, Calle Hostos, No. 154, Ciudad Colonial, Santo Domingo, D.N., República Dominicana.

De otra parte, el Dr. Miguel Ángel Fornerín, Rector Interino del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe (CEAPRC), Calle Cristo # 52, Viejo San Juan, San Juan, Puerto Rico.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

PRIMERO: Que ambas Instituciones manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto cultural e histórico de nuestra sociedad, con el compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de servicios.

SEGUNDO: Que tanto el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental consideran que los acuerdos directos entre instituciones son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de actividades y proyectos culturales.

TERCERO: Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un Acuerdo que sirva de marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio Marco y en su virtud.

ACUERDAN

1. OBJETO:

Desarrollar líneas de colaboración entre las dos Instituciones, en beneficio de ambas, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes, o mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso. Cada uno de los acuerdos

MAFC

Jm

específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

2. RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirá por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento y en los Convenios Específicos que posteriormente se suscriban.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la comisión encargada de regular las actividades del mismo.

3. ACTIVIDADES:

Las posibles actividades a desarrollar en este convenio incluyen:

- La realización de proyectos conjuntos de investigación
- Otras actividades de promoción cultural

4. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El presente acuerdo marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas por cada uno de los Convenios Específicos en que ésta concrete.

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada Institución.

Las partes se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas para las actividades objeto de este Convenio Marco de Colaboración, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

5. COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta representada por parte del CEAPRC por el Rector Interino, Dr. Miguel Ángel Fornerín y por parte de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental de la República Dominicana, Arq. Juan Mubarak, quienes se ocuparán de las tareas de coordinación de las actividades objeto del presente Convenio.

6. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio Marco y de los Específicos que se suscriban en desarrollo del mismo, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

7. VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por las dos partes.

El periodo de vigencia del presente acuerdo será de cuatro (4) años renovables automáticamente. La denuncia por una de las Partes tendrá que ser notificada por escrito con seis (6) meses de antelación a la finalización del mismo o de la prórroga respectiva, sin perjuicio de la finalización de las actividades y comprometidas para asegurar su culminación.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado.

Por el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe

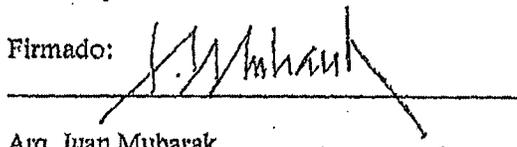
Firmado:



Dr. Miguel Ángel Fornerín
Rector Interino

Por la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental de la República Dominicana

Firmado:



Arg. Juan Mubarak
Director



Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

MINC/DE/217/22

Santo Domingo, D.N.
17 de febrero de 2022

Señores
Miguel Ángel Fornerín
Rector Interino
Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe
Su despacho. –

Asunto: Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental de la República Dominicana

Distinguido señor:

Luego de un cordial saludo, como es de su conocimiento, la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, dependencia de este Ministerio de Cultura de la República Dominicana, en fecha 9 de noviembre de 2021, suscribió junto con el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe el Convenio Marco de Colaboración, iniciativa que saludamos y nos unimos a la misma por su naturaleza y fin de intercambios culturales apoyados de la cooperación interinstitucional.

En este sentido, el Ministerio de Cultura de la República Dominicana, como órgano rector de la política cultural nacional toma conocimiento del alcance de las cláusulas pactadas en el citado convenio que incluyen celebrar acuerdos específicos posteriores para el intercambio, y como superior jerárquico de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, apoya la ejecución del mismo que tiene entre sus objetivos beneficiar al pueblo dominicano.

Asimismo, amablemente informamos que los posteriores acuerdos específicos que sean suscritos en el marco del Convenio Marco de Colaboración, serán autorizados por ante este despacho en nuestra calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva en los asuntos culturales, incluyendo el patrimonio cultural, para la República Dominicana.

Sin otro particular, aprovechando la ocasión para reiterarle mis más altos sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Milagros Germán Olalla
Ministra de Cultura